

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01362

Previo a resolver sobre la notificación personal mediante mensaje de datos remitida al demandado (artículo 8º Decreto 806 de 2020), alléguese el mensaje de datos enviado y acredítese que también se envió copia del auto admisorio, de la demanda y anexos, o que en el correo electrónico de 22 de octubre de 2021 se adjuntó copia de tales piezas procesales (inc. 4º, art. 6º, Decreto 806 de 2020), con el acuse de recibo respectivo.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa717a6507a8f48550323cfaeb23ab5031c17cc5a0488454fc0767722db4606**

Documento generado en 28/03/2022 03:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>